MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 4

RESOLUCION No. 011 DEL 03 DE MAZRO DE 2026

"Por la cual se conforma el comité evaluador para el proceso de selección abreviada menor cuantía servicios de salud **PN RASES4 SA MC 005/2026,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y/O USUARIOS CON ORDENAMIENTO POR FALLO JUDICIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

El suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la **Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025** ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*** *y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025* ***"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"*** según Orden interna N° **018 del 29 de enero de 2025**, expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los jefes y los representantes legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3, establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 00090 15-ene-2018 actualización manual contratación Policía Nacional, o en el acto administrativo que la modifique, adicionen o sustituya, la cual forma parte del manual de contratación de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, establece instancias de apoyo a los delegatarios de contratación en la entidad.

Que, para el efecto, como instancias de apoyo los delegatarios de contratación cuentan con los siguientes: **Comité de adquisiciones, Gerentes de Proyecto y Comités Evaluadores.** En el mismo acto administrativo se señalan las funciones propias de cada una de dichas instancias, el ámbito de actuación, el alcance de su actividad y sus obligaciones y responsabilidades.

Que en tal virtud, la actividad de los gerentes de proyecto estará dirigida a coordinar el trámite del proceso con las distintas dependencias que deban interactuar para su desarrollo, a la consecución de todos los documentos previos relacionados con los aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales que sustenten los términos en que se haya estructurado el estudio de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que regule el proceso y, a coordinar e impulsar la actividad de los comités evaluadores.

Que, bajo los anteriores presupuestos jurídicos, se deben nombrar los comités de carácter jurídico, económico y técnico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador, para el proceso de selección abreviada menor cuantía servicios de salud **PN RASES4 SA MC 005/2026,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN**

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y/O USUARIOS CON ORDENAMIENTO POR FALLO JUDICIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO: El valor estimado para la presente contratación es por la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00)**, para la vigencia 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 22326 de13/02/2026 expedido por el líder de la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El comité tendrá como función emitir los correspondientes conceptos con base en los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones elaborados para el proceso selección abreviada menor cuantía servicios de salud **PN RASES4 SA MC 005/2026,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, USUARIOS QUE ASISTEN A TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y/O USUARIOS CON ORDENAMIENTO POR FALLO JUDICIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO CUARTO: - Los integrantes que conforman el comité han sido nombrados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, teniendo en cuenta la idoneidad para la realización de la evaluación ya que sus cargos están relacionados y facultados para realizar esta labor de acuerdo a la designación. Los integrantes del comité evaluador son:

CPS. ALEXANDER GUANGA J. CPS. WILLIAM LOPEZ	(Evaluación Jurídica)
SI. DAYANA KATHERINE CARCIA ANGULO CPS. KAREN KATHERINE GARCIA CUESTA CPS. MIRIAM NATALIA MARTINEZ MUÑOZ	(Evaluación Técnica)
IT. DANIELA JARAMILLO TOBARDA CPS. PAULA ANDREA GUTIERREZ GIRALDO CPS. DANIELA OCAMPO CARABALI	(Evaluación Financiera y Económica

Parágrafo primero: El comité tendrá entre otras, dentro de sus funciones las siguientes:

La función de los comités comprenderá:

a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el periodo de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.

b) El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contendidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El comité evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Funciones Generales: Las funciones generales del Comité Evaluador serán:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.

b) Rendir, en los procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.

c) Elaborar y presentar al comité de adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.

d) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación
e) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el comité de adquisiciones.

f) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.

Específicas:

Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:

De carácter jurídico:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.

b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

c) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación, al gerente de proyecto y/o al grupo de contrato o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de adquisiciones.

d) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter técnico:

a) Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecido en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

   En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el comité de adquisiciones.

b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

c) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al gerente de proyecto y/o al grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de adquisiciones.

d) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter económico y financiero:

a) Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

b) Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

c) Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

d) Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al comité de adquisiciones.

e) Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Sesiones:

El comité evaluador sesionará en forma conjunta, una vez rendido el informe individual de cada uno de sus integrantes, con el fin de estructurar la recomendación que se formulará al competente contractual. En aquellos procesos en que se haya designado gerente de proyecto la sesión será presidida por éste y en los demás casos, por el oficial más antiguo integrante del comité evaluador. Definidos los términos de la recomendación, ésta deberá constar en acta suscrita por todos los miembros del comité.

Parágrafo segundo: La actividad del comité evaluador inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso.

Parágrafo tercero: La función evaluadora del comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

ARTÍCULO QUINTO: En el ejercicio de las funciones de los evaluadores de ofertas, estarán obligados a cumplir con lo establecido en la Resolución 00090 **del 15 de enero de 2018,** so pena de responder disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señalados en el artículo 90 de La Constitución Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali

Teniente Coronel **IVÁN DARIO RUIZ VELASCO**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

Elaboro: CPS Ivonne Maritsa López Solis
Analista de Contratos
Revisado por: IJ. Jhon Jader Cañón Rodríguez
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: MY. Geovanny Alberto Franco Sánchez
Jefe Grupo Logístico y Financiero
Revisado por: Abg. Esp. Suly Aide Cortes Grajales
Asesor Jurídicos

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co